

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2023-A/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Oficio N°001-2023, AA. VV-NUEVO MACAMBO, de fecha 23 de febrero del 2023, el informe Técnico N°029-2023-MDBSH-GDS, de fecha 07 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 111° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante **LEY N° 25307**, Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, **Oficio N°001-2023, AA. VV-NUEVO MACAMBO**, de fecha 23 de febrero del 2023, los representantes de la Junta Directiva, Asociación de vivienda "NUEVO MACAMBO", solicitan reconocimiento de la nueva junta directiva de la asociación de vivienda.

Que, mediante **Informe Técnico N°029-2023-MDBSH-GDS**, de fecha 07 de marzo del 2023, la Lic. Katty Esmeralda Paredes Puelles, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social de la Mdbsh, solicitan Opinión Técnico legal para reconocimiento de la Nueva Junta Directiva "NUEVO MACAMBO".

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con eficacia anticipada, la nueva junta directiva de la Asociación de Vivienda "NUEVO MACAMBO" del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, por dos (02) años, periodo: **10 de enero del 2023 al 29 de diciembre del 2024**, conformada, según detalla el siguiente cuadro:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	SALVADOR CACHIQUE RODRIGUEZ	10536112
02	VICE-PRESIDENTE	RAFAEL DOMINGUEZ ESTRADA	09484910
03	SECRETARIO	GREGORIO GONZALES GALÁN	46560991
04	TESORERA	MERLITA CACHAY CHUQUIZUTO	43894083
06	FISCAL	ROALDO UPIACHIHUA URQUIA	01101591
07	VOCALES	1. ISaura PIZANGO TAPULLIMA	01115448
		2. ARNOLD ROBLE ALBERCA	43168210



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

